



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con base en las facultades que nos confieren los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, conforme a los siguientes apartados:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión número 02 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** En la Sesión número 14 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado,

---

<sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (5 de septiembre del 2024) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresocqroo.gob.mx/acuerdos/ACU-202409057165013.pdf>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

celebrada el día 13 de octubre del año 2025<sup>2</sup>, se dio lectura al Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone al Pleno de la H. XVIII Legislatura la modificación en la integración de diversas Comisiones Ordinarias de la Legislatura del Estado, presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**TERCERO.** En sesión número 29 del Segundo Periodo Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo de fecha 01 de diciembre de 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo y publicada en la Gaceta Parlamentaria Año II, Número 64 del 01 de diciembre de 2025<sup>3</sup>, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146<sup>4</sup> de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen.<sup>5</sup>

En ese tenor, esta Comisión es competente para realizar el desarrollo del proceso legislativo correspondiente respecto del presente asunto.

<sup>2</sup> <https://documentos.congresogroo.gob.mx/acuerdos/ACU-20251014T210607.pdf>

<sup>3</sup> Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Año II, Número 46 del 01 de diciembre de 2025 Disponible en: <https://gacetaparlamentaria.congresogroo.gob.mx/gaceta/438>

<sup>4</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L198-XVIII-20250829-L1820250829140.pdf>

<sup>5</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (08 de abril del 2025) Sesión número 21 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo II, número 21, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2025-4-8-1172-sesion-no-21.pdf>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CUARTO.** De conformidad el primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es obligación de la Diputada y los Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de ley o decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Es así que, en esta fecha, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, se aboca al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa descrita en este apartado, por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con la exposición de motivos de la presente iniciativa en análisis, refiere que “el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se caracteriza por su dinamismo y constante crecimiento, elementos que demandan marcos jurídicos claros, eficientes y modernos que fortalezcan la seguridad jurídica, la certeza de los contribuyentes y la rectoría del Estado. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo impone a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el compromiso ineludible de mantener la administración pública estatal en constante actualización, a través de la adecuación de su marco normativo para que se mantenga acorde a la realidad económica y social de la entidad, fortaleciendo así su dinámica de desarrollo.

Es bajo esa dinámica que surge la iniciativa en materia de hacienda pública estatal, derivado de la necesidad de optimizar y fortalecer el marco legal aplicable a los ingresos derivados de los juegos y concursos. La Ley de Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos debe mantener una coordinación y armonía



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

plena con el Código Fiscal del Estado, a fin de eliminar ambigüedades, consolidar los procedimientos administrativos y robustecer las facultades de la autoridad hacendaria.

Estas acciones se alinean con los principios de un gobierno de transformación, humanista y cercano a la gente, que trabaja por la justicia social, el bienestar y la prosperidad compartida. Este compromiso se enmarca en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo y se rige por lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027. En particular, el EJE 5 “Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente”, a través de su Tema 5.25 “Austeridad y Fortalecimiento Hacendario”, establece como objetivo imperativo fomentar una política hacendaria integral. Dicha política promoverá el crecimiento económico y la estabilidad financiera bajo un modelo sustentable.

Para ello, las líneas de acción 5.25.1.27, 5.25.1.30 y 5.25.1.31 mandatan consolidar la base tributaria en el Estado y los Municipios”; establecer esquemas que permitan vincular determinados ingresos estatales hacia la ejecución de proyectos con alto impacto económico y social y consolidar la capacidad recaudatoria para disminuir y erradicar la evasión fiscal y abatir la deuda pública, por lo que la consecución efectiva de estos objetivos estratégicos requiere dotar a la administración pública de un ordenamiento jurídico moderno y eficaz que le proporcione las herramientas legales idóneas y el sustento necesario para materializar dichas políticas.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone las siguientes reformas:

Se reforma el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo, a fin de



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

establecer una cláusula de remisión expresa que permita su regulación supletoria y complementaria directa al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y las disposiciones de carácter general emitidas por la autoridad fiscal. Esto proporciona un marco integral y evita lagunas jurídicas que puedan generar inseguridad o conflictos de interpretación.

Se reforma el párrafo primero del artículo 6 para promover el lenguaje incluyente y no sexista como herramienta básica que reconozca la diversidad, igualdad y equidad de género. La reforma establece el uso obligatorio de la fórmula “persona” seguida del cargo o función en forma adjetivada, con el objetivo de facilitar y normalizar su uso tanto oral como escrito.

Asimismo, se reforma la fracción I del artículo 6 de la misma Ley para establecer expresamente la obligación de obtener la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales (COFE), en armonización con la propuesta de reforma a la fracción I del artículo 2 y al artículo 24 del Código Fiscal del Estado contenida en este paquete económico.

Por todo lo anterior, puntuiza la promovente de la iniciativa que, con esta reforma las acciones se alinean con los principios de un gobierno de transformación humanista y cercano a la gente que trabaja por la justicia social y el bienestar y la prosperidad compartida.

### CONSIDERACIONES

Que el artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

competencia, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que el 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual tiene por objeto regular la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, así como las buenas prácticas regulatorias, el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

En ese sentido la mencionada normativa prevé como sujetos obligados a las dependencias, órganos descentralizados y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, a su vez, se contempla a la agenda de simplificación y digitalización como la herramienta que tiene por objeto que los sujetos obligados identifiquen los costos burocráticos de los trámites y servicios, así como los procesos redundantes en su atención y resolución, a fin de simplificarlos y digitalizarlos.

La Ley del Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo, publicada el quince de diciembre del año dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo<sup>6</sup>, tiene por objeto regular el impuesto a las erogaciones en juegos y concursos, y desde su creación no ha sufrido modificación alguna, por lo que dadas las circunstancias que prevalecen en el

---

<sup>6</sup> <https://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L174-XV-20161215-32.pdf>



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

contexto nacional de acuerdo a las reformas aprobadas por la federación en este 2025, se considera acertado realizar las actualizaciones a la normatividad aplicable en el Estado.

La actividad vinculada a los juegos con apuestas, sorteos y concursos constituye un sector económico dinámico que genera importantes movimientos financieros y de participación social. Debido a su constante evolución, así como a la diversificación de modalidades presenciales y digitales, el Estado enfrenta el desafío permanente de asegurar que dichas actividades cumplan con sus obligaciones fiscales de manera clara, verificable y oportuna.

En ese sentido dicho marco normativo establece las bases para gravar las erogaciones realizadas por los participantes; sin embargo, la legislación vigente no incorpora mecanismos suficientes para garantizar que los contribuyentes particularmente los organizadores, operadores y responsables de administrar estas actividades acrediten de manera efectiva y estandarizada el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, transparencia, eficacia recaudatoria y rendición de cuentas, se considera oportuna la obligatoriedad de los contribuyentes del impuesto a las erogaciones en juegos y concursos de obtener y mantener vigente una constancia que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La implementación de esta figura permitirá que el Estado cuente con una herramienta clara, uniforme y eficaz para corroborar el comportamiento fiscal de los contribuyentes del sector. Asimismo, contribuirá a mantener un padrón actualizado,



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

transparente y alineado con las exigencias de un sistema fiscal ordenado y moderno.

En un entorno económico y tecnológico en constante transformación, el Estado debe asegurar que su normativa fiscal se mantenga actualizada y capaz de responder a los retos de supervisión y control que presentan las actividades de juegos y concursos. Sin duda, la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales fortalecerá la recaudación, dará claridad a los contribuyentes y apoyará la toma de decisiones de la autoridad encargada de regular el sector.

Desde el Estado avanzamos en armonía con las disposiciones emitidas por la Federación, generando orden y simplificando los procesos burocráticos. Asimismo, atendemos las obligaciones establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que nos exige mantener una administración en constante actualización para que esté acorde con la realidad económica de la Entidad.

Por las razones expuestas, se considera necesaria y oportuna la aprobación de la presente reforma, que permitirá consolidar un sistema fiscal más transparente, eficiente y acorde con las necesidades actuales de la entidad, por ello, quienes integramos esta comisión dictaminadora, proponemos la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio, empero, con la finalidad de que el ordenamiento legal que se va a modificar cumpla con todas las finalidades expuestas en la iniciativa que les da origen, se considera necesario realizar las siguientes:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

### MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Para efecto de brindar mayor claridad y comprensión a las disposiciones establecidas en el decreto que se expedirá, se considera oportuno realizar diversas precisiones de redacción y de técnica legislativa, dichos cambios se verán reflejados en el decreto que al efecto se emita.

Por otro lado, resulta indispensable establecer con claridad el momento a partir del cual las disposiciones reformadas o adicionadas serán obligatorias, con el propósito de brindar certeza jurídica a las personas destinatarias de la norma y asegurar la adecuada aplicación de la misma. En este sentido, se estima pertinente que el decreto entre en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en virtud de que, al no tratarse de una ley que dé origen a la imposición de una contribución, no se encuentra sujeta al inicio de un ejercicio fiscal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario, realizar los siguientes señalamientos, en lo relativo a la

### ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

En atención a su oficio con número CHPC-087-2025 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 08 de diciembre de 2025, a través del cual solicita sea desahogado el impacto presupuestario remitido por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo de la siguiente:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio con número **PLEQROO/SG/SSL/129/2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 04 de diciembre de 2025, a través del cual la Lic. Jennifer Santana Casarín, Subsecretaria de Servicios Legislativos de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, remite el impacto presupuestario de la iniciativa previamente referida, turnado por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
- Oficio con número **CHPC-087-2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 08 de diciembre de 2025, a través del cual el Diputado **Renán Eduardo Sánchez Tajonar**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita sea desahogado el impacto presupuestario remitido por la Gobernadora del Estado en términos del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Artículo 32 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

### Anexos:

ÚNICO



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Oficio con número **SEFIPLAN/DS/000701/XI/2025** turnado por la Lic. Martha Parroquín Pérez, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, a la H. XVIII Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de Oficialía de Partes con fecha 20 de noviembre de 2025, el cual adjunta para conocimiento, el oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/181125-001/XI/2025** que corresponde a la Estimación de Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis, signado por el Lic. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/181125-001/XI/2025**, turnado a esta Unidad de Análisis Financiero se tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de la Iniciativa de Decreto y del Dictamen presentado que **no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita, ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) manifiesta que por la implementación de la presente iniciativa **no existe un Impacto Presupuestal en los egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, toda vez que dichos egresos ya se encuentran considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.**

*Se precisa lo anteriormente manifestado con fundamento en el Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el cual le otorga a la Secretaría de Finanzas y Planeación las facultades para conducir la Política Hacendaria del Estado en materia de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, así como en lo dispuesto en el Artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, que da facultad a esta Secretaría para realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a esta Legislatura.*



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento legislativo, las personas integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.** Se reforman el párrafo segundo del artículo 1, el párrafo primero y la fracción I del artículo 6 de la Ley del Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 1. ...**

Los ingresos y obligaciones fiscales, que se establecen en este ordenamiento se regularán por lo que en el mismo se señale, por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, el Reglamento del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones de carácter general que para el efecto emita la autoridad fiscal.

...

**ARTÍCULO 6.** Las personas operadoras de los establecimientos en los que se realicen los juegos o concursos o en los que se instalen las máquinas de juegos, en adición a la obligación de retener y enterar el impuesto a que se refiere el artículo 5, están obligadas a:



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**I. Inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes y obtener su Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales;**

**II. a III. ...**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por todo lo expuesto y considerado a lo largo de este documento legislativo, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tiene a bien someter a la consideración del Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos del Estado de Quintana Roo, las modificaciones en lo particular y el proyecto de decreto establecidos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate,



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL  
IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y  
CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

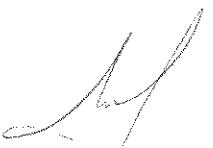
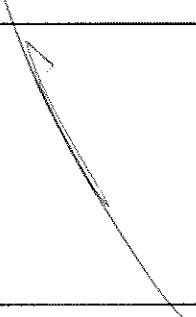
votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
 DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
 DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
 DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		